

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**ASFALTO VILLA CARMEN VALENZUELA – QUINAHUE, COMUNA SANTA CRUZ**".
4. Certificado N° 527 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 1.699 de fecha 10.04.2024., Aprueba Proyecto.
6. Decreto Exento N° 1.867 de fecha 22.04.2024., Llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Deserción de fecha 14.05.2024.
8. Decreto Exento N° 2.415 de fecha 14.05.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 2.491 de fecha 17.05.2024., Llama a Propuesta Pública
10. Acta de Deserción de fecha 11.06.2024.
11. Decreto Exento N° 2.972 de fecha 11.06.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz considera una iniciativa importante para abordar los problemas de accesibilidad, contaminación y seguridad vial que afectan a este sector. Por lo tanto, a través de la pavimentación de los caminos, se busca proporcionar una infraestructura vial adecuada que permita un desplazamiento más seguro y eficiente para los residentes y visitantes del lugar.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.054.

DECRETO

EXENTO N° 2.977

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**ASFALTO VILLA CARMEN VALENZUELA – QUINAHUE, COMUNA SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales**, y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/GAGV/evc

C. c.:

- Alcaldía (01)
- DOM (01)
- Archivo (01)